



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO,
EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO,
TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/456/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por la que suscribe, en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJ/07/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/82/2025, recibido el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1088/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA 221/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alterativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/219/2025, recibido el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el

Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/227/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/230/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/184/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 175/C/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 463/DPEN/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número MNTO/086/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Poder Judicial del Estado. - - - - -

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número PCSAH/148/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Presidente de la Comunidad de Santa Anita Huiloac y otros. - - - - -

XV. Análisis, discusión y determinación de la solicitud remitida a través del oficio SP/TSJ/436/2025. - - - - -



- XVI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----
- XVII. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la

convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/52/2025. Oficio número PTSJ/456/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, hace del conocimiento que, el diecisiete del mes y año en curso, recibió en la Oficialía de Partes del Despacho de la Presidencia a su cargo, el oficio número 016170 del Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora del Estado, a través del cual remitió solicitud de apoyo respecto de la situación jurídica que guardan las diligencias de cuestiones familiares, que se han efectuado en el expediente ahí citado, para que de considerarlo, se dé seguimiento a través de la Consejera Visitadora, a fin de que constate el estado procesal que guarda la tramitación del expediente y en caso de existir algún tipo de conducta u omisión por parte de los funcionarios públicos, se tomen las acciones pertinentes. En atención a lo anterior y a fin de dar el seguimiento respectivo, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 52 inciso c) del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación al Consejero Visitador para que constate el estado procesal que guarda la tramitación del expediente y en caso de existir algún tipo de conducta u omisión por parte de los funcionarios públicos, se tomen las acciones pertinentes.

Comuníquese esta determinación al Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, para su debido conocimiento, en vía de reiteración al Consejero Visitador German Mendoza Papalotzi, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO III/52/2025. Oficio número CJET/CCJ/07/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/05/2025, de sesión ordinaria privada de fecha doce de mayo del año en curso, de la Comisión de Carrera Judicial, mediante la cual, la Consejera Alejandra Cósetl Flores, informa la aprobación del acuerdo a través del cual, se tuvo por aceptada la realización de la ponencia denominada "RAZONAMIENTO PROBATORIO", misma que está programada para llevarse a cabo el día once de julio de dos mil veinticinco, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, evento abierto al público y a las y los servidores públicos, de manera presencial y gratuito, con el que los juristas perfeccionarán sus habilidades en la actuación jurisdiccional.

En atención a que, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado tuvo por aceptada la realización de la ponencia denominada "RAZONAMIENTO PROBATORIO" en los términos descritos y de manera gratuita, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de la realización de la ponencia "RAZONAMIENTO PROBATORIO", programada para el día once de julio del año en curso, de las 10:00 a 12:00 horas, de manera presencial y gratuita.
2. Remitir dicha acta al expediente de actividades de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese lo anterior al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para los efectos legales correspondientes. APROBADO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/52/2025. Oficio número CJET/CGMP/82/2025, recibido el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución derivado del INCIDENTE DE NULIDAD dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 24/2023, para su análisis, discusión y aprobación. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución del INCIDENTE DE NULIDAD dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 24/2023, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APRBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/52/2025. Oficio número DSP/1088/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al oficio número JEEMAAESP/760/2025, de la Titular del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, relativo a la solicitud para designar interprete en lengua Náhuatl, para apoyar en el entendimiento del desahogo de las audiencias al sentenciado, para el día y hora que sea señalado realicen el acompañamiento, dentro de la carpeta de ejecución número 32/2025; en ese sentido el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Judicial del Estado, informa que se ha recurrido al perito externo, Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, quien ha apoyado como interprete en Náhuatl en diversos asuntos de materia penal, en otras causas judiciales, dado que no se cuenta con registro alguno de experto en la materia en el Libro de Peritos Auxiliares en la



Administración de Justicia del Estado. En atención a lo anterior, con la finalidad de atender el requerimiento de la Titular del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, relacionado con la designación de un intérprete en lengua Náhuatl y toda vez que el profesionista Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, ha participado en diversas causas judiciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Designar como interprete en Lengua Náhuatl en la carpeta de ejecución 32/2025, al Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, para el día y hora que se señale para tal efecto, quien cobrará por su intervención la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Netos, por día; asimismo, se autoriza su intervención en las audiencias que se señalen en la citada carpeta de ejecución, para intervenir como interprete en lengua náhuatl, al sentenciado.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Titular del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/52/2025. Oficio número CEJA 221/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alterativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alterativa del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo XVIII/47/2025 de este Cuerpo Colegiado, envía la propuesta de calendarización del recorrido de la UNIDAD 2 (CEJAMÓVIL), del dieciocho de junio al quince de diciembre de dos mil veinticinco. En atención a lo anterior y toda vez que, en el periodo señalado, se llevarán a cabo las acciones de difusión, entrevistas, orientaciones, mediaciones y la entrega de convenios a cosa juzgada por el Centro Estatal de Justicia Alterativa, con fundamento en los artículos 49 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal; 3 fracción V, VII y IX, 13, 21 fracción IX, 25, 26 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala; 2 fracción XIII, 61, 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones II y XVI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este

Cuerpo Colegiado determina

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar la ruta de la UNIDAD 2 (CEJAMÓVIL), para la atención y prestación de los servicios durante el periodo del dieciocho de junio al quince de diciembre de dos mil veinticinco, en los términos siguientes:

ORDEN	MUNICIPIO
1	Ixtacuixtla
2	Españita
3	Hueyotlipan
4	Muñoz de Domingo Arenas
5	Terrenate
6	Altzayanca
7	Cuapiaxtla
8	El Carmen Tequexquitla

3. Instruir al Director del Centro Estatal de Justicia Alterativa del Poder Judicial del Estado, para que a la brevedad, presente la propuesta de



consumo de combustible para la ruta autorizada de la UNIDAD 2 (CEJAMÓVIL), hecho que sea, se acordara lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para su conocimiento y atención. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/52/2025. Oficio número CEJA/219/2025, recibido el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, en atención a los oficios 457/DPEN/2025 y 467/DPEN/2025 del Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura, con el que remitió el Acuerdo General del Pleno de dicho Cuerpo Colegiado, referente a los Lineamientos de Operación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de la Especialización en Materia de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, mismo que hace llegar a este Cuerpo Colegiado para su estudio y en su caso aprobación. En atención a lo anterior, para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto para próxima determinación. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/52/2025. Oficio número CEJA/227/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, remite Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, referente a los "Lineamientos de Operación del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", derivados de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para su estudio y en

su caso aprobación. En atención a lo anterior, para mejor proveer, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto para próxima determinación.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO IX/2025. Oficio número CEJA/230/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, informa que el día veintiséis de mayo del año en curso, concluye la vigencia de las certificaciones otorgadas por el Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, para facilitadores Judiciales especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes, mismas que a la fecha no han sido renovadas. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento.

Comuníquese lo anterior al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/2025. Oficio número JURTSJ/184/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de diversos juicios, a los que el área a su cargo, ha dado seguimiento en los términos descritos. En atención al informe expuesto por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.



2. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a los juicios laborales y de amparo, cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado, así como a los demás trámites a que hace referencia.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/52/2025. Oficio número 175/C/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dichos oficios. Al respecto, toda vez que, de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/52/2025. Oficio número 463/DPEN/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, con base al acuerdo IV/74/2024 de este Cuerpo Colegiado y con el objetivo de mantener actualizado el inventario de expedientes en trámite, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado solicita, se autorice a dicho departamento la implementación de las acciones relacionadas

con el registro y depuración de expedientes en los Juzgados del Poder Judicial del Estado. En atención a que las medidas que solicita se implementen, guardan relación con lo estipulado en los artículos 47 fracción IV y 60 Bis fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los numerales 61 y 85 de la Ley Orgánica en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, para que de manera coordinada con los Titulares de los Juzgados y Oficiales de Partes del Poder Judicial del Estado, lleven a cabo las acciones necesarias para la depuración de los expedientes.
3. En relación al inventario que propone, toda vez que los datos a que se refiere, obran en los Libros de Gobierno que se llevan en las Oficialías de Partes, deberán obtenerse del mismo.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, así como al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normativa del Consejo de la Judicatura del Estado y a través de éste último a los Titulares y Administradores de los Juzgados del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y atención. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/52/2025. Oficio número MNTO/086/2025, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXXVI/41/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Poder Judicial del Estado, informa que, ya se realizaron los trabajos respecto de la reparación de la reja de malla ciclónica de la entrada al estacionamiento del inmueble que alberga la Sala de Audiencias de Segunda Instancia. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.



Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento de Mantenimiento del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/52/2025. Oficio número PCSAH/148/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Presidente de la Comunidad de Santa Anita Huiloac y otros.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comunidad de Santa Anita Huiloac y otros, realizan un propuesta de regularización respecto al acceso y la dinámica de venta con los alimentos dentro de la oficinas del edificio sede de Ciudad Judicial. En atención a lo anterior, con la finalidad de normar la venta de alimentos al interior de este edificio, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del y Jefe del Departamento de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo las gestiones ante las autoridades competentes para reorganizar el comercio ambulante y de ser necesario removerlo.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, así como al Presidente de la Comunidad de Santa Anita Huiloac, en su domicilio oficial, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/52/2025. Determinación de la solicitud remitida a través del oficio SP/TSJ/436/2025.

Dada cuenta con la solicitud remitida a través del oficio SP/TSJ/436/2025, realizada por la empresa Sam's Club, la cual versa en la autorización para colocar un módulo de atención dentro de las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como en la Casa de Justicia del Distrito Judicial de

Zaragoza, en el periodo comprendido del uno al treinta de junio del año en curso.

En atención a lo anterior, tomando en consideración que la finalidad del Poder Judicial del Estado, es la impartición de justicia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se

determina:

1. Tomar conocimiento del correo electrónico de cuenta.
2. Resulta improcedente su solicitud.

Comuníquese lo anterior a la empresa solicitante para su debido conocimiento, a través de su remitente al correo de origen, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XVI/52/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XVI/52/2025.1. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el calendario relativo al primer período vacacional del año dos mil veinticinco, de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, para su determinación. -----

Dada cuenta con el calendario respecto del primer período vacacional del año dos mil veinticinco, autorizado mediante acuerdo XVI/01/2025 de este Cuerpo Colegiado, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, el cual será del jueves diecisiete de julio al viernes uno de agosto de dos mil veinticinco, para reincorporarse el lunes cuatro de agosto del año en curso. Al respecto, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del primer período vacacional del año dos mil veinticinco, que comprende del diecisiete de julio al uno de agosto de dos mil veinticinco, previamente autorizado por este Órgano Colegiado.



2. Se instruye al área de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, establecer guardias en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas como adelante se precisa.
3. Asimismo, durante el periodo vacacional se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos.
4. Respecto de la guardia en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se atenderá a lo siguiente:
 - A. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los Plenos de ambos Órganos Colegiados.
 - B. La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94 tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
 - C. El Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para la atención de lo establecido en el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
 - D. Los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la revisión de medidas cautelares, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En términos de lo anterior, y toda vez que las funciones del Sistema Penal

Acusatorio obedecen a períodos distintos, los Administradores de los citados Juzgados, deberán tomar las providencias para que los funcionarios judiciales de estos órganos jurisdiccionales tomen las vacaciones de manera escalonada, durante los meses de agosto y septiembre de dos mil veinticinco, debiendo también, prever notificador, asistente de atención al público y personal de apoyo en el periodo vacacional.

- E. Correspondiendo la guardia al Juez Primero en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y para el Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, la Jueza Tercero.
- F. En el caso del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, y de los Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como el personal que se encuentra asignado, como Asistentes de Audiencia y de Causa, y personal de apoyo, con excepción del personal de base (sindicalizado), gozarán de manera conjunta de su primer periodo vacacional del año dos mil veinticinco, en dos etapas, que serán:

		INICIA	TERMINA	REANUDAN
PRIMERA ETAPA	JULIO 2025	Lunes 14	Lunes 21	Martes 22
SEGUNDA ETAPA	AGOSTO 2025	Lunes 04	Lunes 11	Martes 12

- G. Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la atención de asuntos de naturaleza familiar urgentes, y respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estás deberán realizarse en términos del acuerdo III/33/2018; quedando la guardia correspondiente del diecisiete al veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, a cargo del Juzgado Primero Familiar; y del veinticinco de julio al uno de agosto de dos mil



veinticinco a cargo del Juzgado Segundo Familiar, ambos del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

H. El Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para la atención de asuntos de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga, en términos de lo establecido en los artículos 712, 900 y 928 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

I. Para el efecto de recibir y atender la comunicación procesal derivada de los juicios de amparo en los que Jueces Civiles del Poder Judicial del Estado tengan el carácter de autoridades responsables, quedará de guardia la Titular del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con domicilio en calle Iturbide número 6, Sección Tercera, Barrio de Guardia, Zacatelco, Tlaxcala, única y exclusivamente para la atención de dichas comunicaciones oficiales por parte de los Juzgados Federales, quedando habilitada con competencia en todo el Estado, durante el primer periodo vacacional de este año dos mil veinticinco.

J. El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes; asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, Jueces Municipales y Policías).

5. Las personas servidoras públicas que tengan derecho a gozar de vacaciones, pero por necesidades del servicio deban cubrir la guardia, gozarán de ellas dentro del periodo comprendido de los meses de agosto y septiembre de dos mil veinticinco, en el número de días establecido en el artículo 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En términos de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a períodos distintos,

tómense las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.

6. Finalmente, tratándose de personas servidoras públicas, que cuenten con menos de seis meses de labores o que hayan gozado de licencia sin goce de sueldo durante este año, no tendrán derecho a gozar de vacaciones, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Comuníquese está determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los Jueces de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, Administradores del Juzgado de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales, al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado y Titulares de las áreas administrativas, para su observancia y efectos legales correspondientes; así como a la población en general, debiendo publicar el aviso respectivo en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado y en redes sociales. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.2. Escrito recibido el veinte de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Ivonne Idania Tlatelpa Mastranzo, Diligenciaria adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, por las razones que expone, solicita cambiar la fecha designada como primer periodo vacacional, para disfrutarlo en la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso. Al respecto, a fin de no afectar las actividades jurisdiccionales que se realizan en la diligenciaría del juzgado de su adscripción durante el mes de septiembre, las cuales requieren ser atendidas, con fundamento en lo que establecen los artículos 6, 61 y 68 fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No acordar favorable su petición.



Comuníquese lo anterior a la Jueza Interina de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza y a la servidora pública peticionaria. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.3. Escritos recibidos el dieciséis, veinte, veintiuno, veintidós y veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (2), Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (2), Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan su alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, cuyos nombres ahí se precisan, anexado la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas que nos ocupan, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4 ,7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas servidoras públicas peticionarias, al padrón de servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veintinueve de mayo de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas peticionarias en su lugar de su adscripción para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.4. Escrito recibido el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública que nos ocupa, solicita se le autorice ampliación de gasto médico sin restricción, hasta en tanto obtenga respuesta del nosocomio en el que se encuentra haciendo los trámites para la atención de su dependiente economía (madre), asimismo se da cuenta con el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/247/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de la dependiente económica de la servidora pública, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe que rindió la Jefa del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito e informes de cuenta.



2. Autorizar a la persona servidora pública peticionaria, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la persona servidora pública y sus dependientes económicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a la peticionaria en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.5. Escritos recibidos el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, signados por la persona servidora pública adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, informa el estado de salud que cursa a la fecha, mencionando que el veintidós de abril del presente año, ingresó su solicitud de gasto médico que ascendió a la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, precisa que, le realizaron un depósito de \$17,290.82 (Diecisiete mil doscientos noventa pesos 82/100 M.N.), que corresponde, dice al 28.81 % del 71% que le corresponde; asimismo se da cuenta con el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la

disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/247/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de la persona servidora pública como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito e informes de cuenta.
2. Con relación al reembolso del gasto médico que solicita, túrnese esta petición y documentación a la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado, para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, verifiquen la viabilidad de su pago, hecho que sea, den cuenta a este Órgano Colegiado para acordar lo procedente.
3. Autorizar por excepción la ampliación de gasto médico sin restricción en el monto señalado en el artículo 10 inciso d) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado vigentes, únicamente a la servidora pública, para su tratamiento médico.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago a la servidora pública de los gastos médicos que ingrese al área de gasto médico, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y conforme a la cobertura y porcentajes señalados en el artículo 10 de los citados Lineamientos.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la persona servidora pública en términos de los artículos 13,



ORDINARIA

fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a la peticionaria por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio digital que obre en su expediente personal, para su debido conocimiento. APROBADO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.6. Escrito recibido el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado José de Jesús Muñoz Cuahutle, Asistente de Notificaciones, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con licencia.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado José de Jesús Muñoz Cuahutle, Asistente de Notificaciones, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diez de junio al quince de julio de dos mil veinticinco, toda vez que le es necesario para atender cuestiones de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar al Licenciado José de Jesús Muñoz Cuahutle, Asistente de Notificaciones, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diez de junio al quince de julio de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, deberá incorporarse al día hábil siguiente a su última adscripción.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la

Secretaría Ejecutiva; así como al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.7. Escrito recibido el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Luis Antonio Cruz Zárate, Auxiliar Administrativo Interino adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del

Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Luis Antonio Cruz Zárate, Auxiliar Administrativo Interino adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, informa respecto del percance vehicular que tuvo, el estado que guarda la licencia médica que se le otorgó, misma que vence el veintiocho del mes y año en curso, por ello solicita se le autorice licencia sin goce de sueldo al once de junio del presente año. Al respecto, y toda vez que las licencias médicas son otorgadas por el Responsable del Módulo Médico previa revisión al estado físico, mental o emocional de los pacientes, resulta improcedente la petición del servidor público, dejando a salvo sus derechos para comparecer a dicha valoración médica. Ahora bien, tomando en cuenta su segunda petición relativa a la licencia sin goce de sueldo, por las razones médicas que expone y con el fin de llevar a cabo su rehabilitación, lo que constituye una excepción al requisito previsto en el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con fundamento en los diversos numerales 61, 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar al Licenciado Luis Antonio Cruz Zárate, Auxiliar Administrativo Interino adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del veintinueve de mayo al once de junio de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, deberá incorporarse al día hábil siguiente a su actual adscripción.



Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva; así como al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.8. Oficio número JURTSJ/177/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pone a consideración el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con la persona ex servidora pública que indica en el oficio y por el monto señalado, solicitando la autorización para gestionar el cheque a efecto de realizar el convenio y pago respectivo. En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a la persona ex servidora pública en los montos siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMÍREZ
ÚLTIMO PUESTO	AUXILIAR DE REGISTRO Y TRÁMITE INTERINA ADSCRITA A LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE PRIMEROS AUXILIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
FECHA DE INGRESO Y EGRESO.	24/08/2021. 01/03/2025.
TIEMPO LABORADO.	60 días
SALARIO DIARIO.	\$ 1,121.01
VACACIONES NO DISFRUTADAS	\$ 2,055.55
PRIMA VACACIONAL	\$ 1,233.33
AGUINALDO	\$ 1,770.01
APOYO A FUNCIONARIOS TRIMESTRAL	NO
ARCON Y PAVO	\$ 250.00
APOYO ANUAL	\$ 2,387.17

TOTAL	\$7,696.06
I.S.R.	\$ 266.91
NETO A PAGAR	\$ 7,429.15

3. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, el cheque correspondiente conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar el convenio y pago respectivo, hecho lo anterior, remitirlo al Departamento de Recursos Humanos, para que obre en el expediente personal de la ex servidora pública y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la persona exservidora pública, por conducto del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/52/2025.9. Oficios número 01115/2025 y 01117/2025, recibidos el veintidós de mayo mil veinticinco, signados por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Araceli Pérez Pérez. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, solicitan diversos pagos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2025, como a continuación se relaciona:

Oficio No.	CANTIDAD	CONCEPTO
01115/2025	\$6,303.64	"Día del Padre"
01117/2025	\$12,298.21	"Programa Deportivo"

Respecto a las peticiones de los pagos descritos, toda vez que éstos se encuentran plasmados en los artículos 27 y 44 del Convenio Laboral vigente, resulta procedente su pago; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;



ORDINARIA

y 9 fracción XV y XVII del Reglamento del Consejo de la JUDICATURA del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar los pagos de las cantidades solicitadas en los oficios 01115/2025 y 01117/2025 descritos, en cumplimiento al Convenio Laboral Vigente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a las peticionarios para su conocimiento y seguimiento, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo". **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/52/2025.10. Escrito recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por Olivia Santacruz Domínguez, en su carácter de cónyuge supérstite de Ranfery Reyes Serrato, ex trabajador del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito al que se anexa la documentación soporte con la que la peticionaria acredita su calidad de cónyuge supérstite de Ranferi Reyes Serrato, ex trabajador del Poder Judicial del Estado y quien solicita se le proporcione el último talón de pago de dicho ex servidor público y constancia en la que se le especifique el último lugar de adscripción, lo anterior, por ser necesarios para realizar trámites legales, autorizando a la persona que cita, para que la reciba. En atención al derecho de petición de la promovente, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, remita a la Secretaría Ejecutiva el último Talón de pago del ex servidor público en cita, hecho que sea, expedir la constancia solicitada para que de manera conjunta le sea proporcionado a la peticionaria a través de la persona autorizada para tal efecto.

Comuníquese lo anterior al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la peticionaria con la documentación ordenada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XVI/52/2025.11. VENCIMIENTOS

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcda. Miriam Palacios Zárate Jefa de Sección de Base (nivel 7), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence readscripción temporal: 31-may-25 Una vez concluida la encomienda, regresará con el mismo nivel y cargo de Jefa de Sección de Base (nivel 7), en el área de su anterior adscripción (Dept. Bienes Muebles e Inmuebles).</p>	<p>Por las necesidades del servicio y a petición de la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia (Oficio 704/2025-II), se amplía su adscripción temporal, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcda. Marcela Sánchez García Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base (nivel 5), adscrita al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.</p> <p>Vence readscripción temporal: 31-may-25 Una vez concluida la encomienda, regresará con el mismo nivel y cargo de Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base (nivel 5), en el área de su anterior adscripción (Segunda Ponencia de Sala Civil y Familiar).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su adscripción en el Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcdo. Jorge Luis Ramírez Pérez Secretario Proyectista de Sala (nivel 14), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence licencia sin goce de sueldo: 02-jun-25</p>	<p>Al término de su licencia y a partir del tres de junio del año en curso, se reincorpora a su cargo y adscripción actual.</p>
<p>Lcdo. Ricardo Rodolfo Trejo Ortiz Secretario Proyectista de Sala (nivel 14), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Al término de su licencia y a partir del tres de junio del año en curso, se reincorpora a su cargo y adscripción actual</p>



Vence licencia sin goce de sueldo: 02-jun-25	
Lcda. Rocío Tlapaya Amaro Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Vence interinato: 02-jun-25 Cubre al Lcdo. Ricardo Rodolfo Trejo Ortiz. Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostenta como Asistente de Audiencias Interina (nivel 10), en el área de su anterior adscripción(Tribunal Colegiado).	Se da por concluida su designación de Secretaria Proyectista de Sala y a partir del tres de junio del año en curso, regresa al nivel y cargo que tenía de Asistente de Asistente de Audiencias Interina (nivel 10), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado.
C. Lizeth Aylin León Huerta Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 04-jun-25 Una vez concluida el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Laura Marcela Ramos Vela Jueza (nivel 16) de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence licencia sin goce de sueldo: 04-jun-25	Al término de su licencia y a partir del cinco de junio del año en curso, se reincorpora a su cargo de Jueza (nivel 16), del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Margarita Dorantes Navarrete Jueza Interina (nivel 16) de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence designación temporal: 04-jun-25 Cubre a la Jueza Laura Marcela Ramos Vela. Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), en el área de su anterior adscripción.	A partir del cinco de junio del año en curso, regresa al nivel y cargo de Secretaria de Acuerdos (nivel 10) adscrita al Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres, que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala.
Lcdo. Marco Antonio Hernández García Secretario de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrito al Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres, que viven en situación de violencia	Por necesidades del servicio, a partir del cinco de junio del año en curso, regresa al nivel y cargo de Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de Citlali

<p>con competencia en todo el Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 04-jun-25</p> <p>Cubre a la Lcda. Margarita Dorantes Navarrete</p> <p>Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Proyectista de Juzgado (nivel 9), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Tercero Familiar Cuauhtémoc).</p>	<p>Hernández Riveroll, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcda. Eva Moctezuma Hernández</p> <p>Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres, que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence readscripción temporal: 04-jun-25</p> <p>Cubre a la Lcda. María Elizabeth Jara Lira.</p> <p>Una vez concluido el periodo, regresará con el mismo nivel y cargo de Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Familiar Juárez).</p>	<p>Por necesidades del servicio, continua con su mismo nivel, cargo y adscripción, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcda. Isabel Suárez Tecuapacho</p> <p>Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez.</p> <p>Vence designación temporal: 04-jun-25</p> <p>Cubre a la Lcda. Eva Moctezuma Hernández.</p>	<p>Se da por concluida su designación temporal; en consecuencia, regresa al nivel que ostentaba (7) con el cargo de Asistente de Notificaciones adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Licenciado Elier Flores Pérez, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcda. Yenised Romano Saldaña</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 06-jun-25</p> <p>Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	<p>Por necesidades del servicio, continua con su mismo nivel, cargo y adscripción, hasta nuevas instrucciones o al término de la encomienda designada por el Magistrado Titular.</p>
<p>Mtro. Héctor Asdrúbal Urrutia Scobell</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>



Jefe de Departamento Interino (nivel 11), encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. Vence interinato: 08-jun-25	
Lcda. Elisa Flores Rodríguez Taquimecanógrafo Interna (nivel 3), adscrita a la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. Vence interinato: 08-jun-25 Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/52/2025.12. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Beatriz Angélica Torres Sánchez Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita con la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, se da por concluida su designación temporal de Asistente de Audiencias y a partir del dos de junio del año en curso, regresa al nivel y cargo que tenía de Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la Licenciada Xóchitl Guadalupe Hernández Carmona, hasta nuevas instrucciones.

Lcda. Araceli Rodríguez Carmona Asistente de Causas (nivel 8), adscrita con la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita con la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la licenciada Beatriz Angélica Torres Sánchez, con efectos a partir del dos de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Xóchitl Guadalupe Hernández Carmona Asistente de Notificaciones interina (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Causas (nivel 8), adscrita con la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la licenciada Araceli Rodríguez Carmona, con efectos a partir del dos de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones
Socorro Rebeca Jara Lima	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del primero de junio al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.
Lcda. Yadira Badillo Montiel	Por necesidades del servicio, se designa Diligenciaria Interina (nivel 7), con adscripción en el Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del uno de junio del año dos mil veinticinco, por el término de tres meses.
Lcdo. José Juan Rodríguez Aztatzi Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada María Elizabeth Jara Lira.
Lcda. María Elizabeth Jara Lira	Por necesidades del servicio, con el nivel y cargo que ahora ostenta de Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), se readscribe



Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución del Licenciado José Juan Rodríguez Aztatzi.
Lcda. Gladys Pérez González Diligenciaria (nivel 7) adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, en sustitución de la Licenciada Isabel Suarez Tecuapacho.
Lcda. Maribel Juárez Muñoz Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada Gladys Pérez González.
Lcdo. Elier Flores Pérez Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral de Guridi y Alcocer	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel (7) y con el cargo de Diligenciario, se readscribe al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada Maribel Juárez Muñoz.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las

personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/52/2025.13. Respecto del servidor público Santiago

Yael Pérez Vázquez, Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, tomando en consideración que ya no se requiere de sus servicios en el área de su actual adscripción, y al no existir vacantes para ser readscrito en otra Ponencia, se da por terminada su relación laboral con el Poder Judicial del Estado; aunado a que el personal adscrito a las Salas del Tribunal Superior de Justicia es designado por los Magistrados Propietarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de los artículos 35 fracción IV y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que, el citado servidor público, no puede ser incorporado a otra Ponencia, al ser facultad exclusiva de -

los Magistrados proponer al personal que estará a su cargo, máxime que no se tienen vacantes disponibles en otras áreas para ser readscrito. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 5 de la Ley antes citada, 45 Bis, 45 Quáter, 35 fracción IV, 61, 65, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene con el servidor público Santiago Yael Pérez Vázquez, Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir al Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado para que, asociado de personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de



Justicia, comunique la terminación de la relación laboral del citado servidor público.

3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones que, en su caso tenga derecho el servidor público, en términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; así como a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependientes de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XVII/52/2025. ASUNTOS GENERALES

ACUERDO XVII/52/2025.1. Oficio número CJET/CGMP/72/2025, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero Integrante de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero Integrante de la Judicatura del Estado, informa que recibió una queja en contra de las servidoras públicas cuyos nombres ahí se precisa, presentada por María Elvia Mexicano Xometl, misma que fue remitida al Contralor del Poder Judicial del Estado, vía oficio CJET/CGMP/71/2025, para que en el ámbito de sus atribuciones iniciara el procedimiento que en derecho corresponda. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al escrito de queja en mención, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/52/2025.2. Oficio número PTSJ/517/2025, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, comunica que se recibió en el Despacho de Presidencia, el oficio APIZ/447/2025, de la Visitadora General Encargada de la Defensoría de los Derechos Humanos V, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, derivado del expediente de queja APIZ/38/2024/SVG-RN, iniciado de oficio por presuntas violaciones a derechos humanos por parte del servidor público cuyo nombre y cargo ahí se precisan; oficio del que se desprende que por acuerdos dictados el dos y diecisésis de mayo del año en curso, hacen del conocimiento a la superior Jerárquica del Poder Judicial del Estado que la presidencia de ese Organismo Público Autónomo, autorizó la conclusión de la queja citada, por imposibilidad material para continuar con la tramitación de la misma, de igual forma notifica el exhorto preventivo, solicitando a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Estado de Tlaxcala, exhorto al servidor público para que en requerimientos posteriores que le realice la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, de cumplimiento en tiempo y forma, así como colaborar dentro del ámbito de su competencia con ese Organismos Autónomo, de conformidad con lo que señalan los artículos 60 y 61 de la Ley de dicho Organismo, adminiculado con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicitando se informe dentro del término de diez días naturales del cumplimiento de dicho exhorto adjuntando la evidencia que lo acredite. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el

artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de la conclusión de la queja APIZ/38/2024/SVG-RN, en términos de la misma.
2. Turnar copia del oficio de cuenta al servidor público cuestionado, para su conocimiento y cumplimiento respecto del exhorto.



Comuníquese lo anterior, a la Visitadora General Encargada de la Defensoría de los Derechos Humanos V, del a Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con copia del acuse de recibo, para los efectos legales. APROBADO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/52/2025.3. Oficio número PTSJ/518/2025, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite el oficio ITE-SE-E0302-3/2025, de la Secretaría del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con el que, en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo ITE-CG-50/2025 del Consejo General de dicho Instituto, por el que se modifican los lineamientos para regular el desarrollo de los cómputos electorales y el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, así como los lineamientos para el uso del sistema candidatas y candidatos, "conóceles" y su versión ejecutiva del proceso electoral local extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024 -2025. En atención a lo anterior y por guardar relación con el acuerdo III/47/2025 de este Cuerpo Colegiado, y en razón de que no se advierte que se deba tomar determinación alguna, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para constancia y efectos a que haya lugar. APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/52/2025.4. Oficio número PTSJ/521/2025, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite el oficio ITE-SE-E0303-3/2025, de la Secretaría del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con el que, en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo ITE-CG-51/2025 del Consejo General de dicho Instituto, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 21 de los lineamientos para asignación de cargos en el proceso electoral extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024 -2025. En atención a lo anterior y en razón de que no se advierte que se deba tomar determinación alguna, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/52/2025.5. Oficio número TES/250/2025, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en atención a los artículos 298 y 301 de Código Financiero para el Estado de Tlaxcal y sus Municipios, remite la propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2025, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025**

Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS ESTATALES	1ER AJUSTE TRIMESTRAL 2025	7,535,040.90
RECURSOS ESTATALES	DEVOLUCIÓN DE ISR DE MARZO 2025	3,708,005.00
TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR		11,243,045.90



✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,811,663.25
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,180,263.38
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	3,700,000.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	551,119.27
TOTAL DE AMPLIACIÓN		11,243,045.90

Asimismo, se informa que se pone a disposición \$ 241,797.36 de recursos derivados de la cancelación de saldos, para su ejercicio dentro del Presupuesto de Egresos 2025 de este Poder Judicial, para tal efecto es necesario afectar la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, y con ello, poner a disposición los recursos que se analizan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS ESTATALES	CANCELACION DE SALDO DE GASTOS DE OPERACIÓN 2024	49,400.00
RECURSOS ESTATALES	CANCELACION DE SALDO PJET/AD/036/2024	17,264.17
RECURSOS ESTATALES	CANCELACION DE SALDO PJET/INV/008/2024	142,879.40
RECURSOS ESTATALES	CANCELACION DE SALDO PJET/LPN/031/2024	32,253.79
TOTAL DE RECURSOS POR DESTINAR		241,797.36

Por lo mostrado en el recuadro previo, se informa que estos recursos se reconocen como parte del remanente del Ejercicio Fiscal 2024, mismos de los que se sugiere se destinen dentro del Presupuesto de Egresos 2025 como a continuación se muestra:

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	9,513.28
5691	OTROS EQUIPOS	232,284.08
	TOTAL DE AMPLIACIÓN	241,797.36

Por último, se sugiere la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 por los siguientes traspasos presupuestales:

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

Traspaso Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

TRASPASO ENTRE PARTIDAS

RECURSOS ESTATALES

PARTIDA OTORGANTE		
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE	631,819.60

PARTIDA RECEPTORA		
631,819.60	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211

Recursos 2025

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

Traspaso Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Remanente 2023

TRASPASO ENTRE PARTIDAS

RECURSOS ESTATALES REMANENTE 2023

PARTIDA OTORGANTE		
6222	CONSTRUCCIÓN NUEVA	519,248.69

PARTIDA RECEPTORA		
519,248.69	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

Traspaso Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Remanente 2024

TRASPASO ENTRE PARTIDAS

RECURSOS ESTATALES REMANENTE 2024

PARTIDA OTORGANTE		
6222	CONSTRUCCIÓN NUEVA	3,480,751.31

PARTIDA RECEPTORA		
3,480,751.31	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211

Al respecto, una vez analizada la propuesta de modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



ORDINARIA

Tlaxcala, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto número 119 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/52/2025.6. Oficio número JURTSJ/194/2025, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo XIII/39/2025.9 de este Cuerpo Colegiado, hace del conocimiento que mediante oficio DA/DRH/OPYCP/MP/0479-B/05/2025, la Directora de Administración del OPD Salud Tlaxcala, informa la terminación de la comisión del servidor público de dicha institución al Poder Judicial del Estado, a partir del treinta y uno de mayo del año en curso. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se toma debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/52/2025.7. Oficio número TEC/1389/2025, recibido el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Jueza y Jueces

integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza y Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, en relación con el acuerdo general 03/2024, que crea ese Tribunal de Enjuiciamiento, así como los diversos acuerdos XIII/117/2025 y XVII/31/2025, hacen del conocimiento que, durante el mes de mayo de dos mil veinticinco, se recibieron cinco autos de apertura a juicio oral para efecto de llevar a cabo la audiencia de debate de juicio oral de los que se describen en dicho oficio, refiriendo que constituye un hecho notorio que dos de los integrantes de ese Tribunal de Enjuiciamiento, tienen nombramiento de jueces interinos y ambos cargos, se someterán a elección dentro del proceso electoral local Extraordinario 2024-2025, lo que implica que al treinta y uno de agosto, se corre el riesgo de no concluir la totalidad de juicios que se radiquen durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso, ya que dicho Tribunal sigue recibiendo autos de apertura a juicio oral, cuya fecha de emisión, es de los meses de abril y mayo del año en curso, además de que actualmente se encuentran en trámite veintiún juicios, más los seis que se describen en la tabla y que se encuentran en radicación, lo que hacen del conocimiento que conforme a la experiencia que ha tenido el Tribunal, dada la naturaleza y complejidad de los asuntos, la tramitación y duración de un juicio oral abarca hasta el dictado de la sentencia un plazo mínimo de dos meses, con una duración máxima de hasta seis meses; por lo que a efecto de no vulnerar los derechos de los justiciables, cumplir con los principios que rigen el sistema penal acusatorio y oral, se somete a consideración la modificación al acuerdo general de distribución de los asuntos de juicio oral para los tres tribunales de enjuiciamiento, a fin de que en aquellos casos en que las plazas se sometan a elección se designe un Juez diverso ya sea de Juicio Oral o de Control.

Al respecto, a fin de atender la solicitud de la Jueza y Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, en este acto se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice una llamada telefónica al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio



ORDINARIA

del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a efecto de que le informe, qué Jueces han conocido de las causas que citan los peticionarios; enseguida, una vez recibida la información requerida por ese medio, y toda vez que el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, está integrado por dos Jueces interinos cuyos cargos, se someterán a elección dentro del proceso electoral local Extraordinario 2024-2025, y culminarán su interinato al treinta y uno de agosto del año en curso, por ello, surge la necesidad de integrar Tribunales de Enjuiciamiento para conocer de las causas judiciales que describen, y así, dar celeridad a los juicios en observancia a los principios de continuidad, inmediación y concentración que rigen el Sistema Penal Acusatorio y Oral. En ese sentido, con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 y 8 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Integrar Tribunales de Enjuiciamiento para conocer de las causas judiciales, con Juezas y Jueces que no han intervenido en dichas causas, como a continuación se describe:

CAUSA JUDICIAL No.	INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL JUECES QUE CONOCERÁN:
467/2022-SP	<ul style="list-style-type: none">• AIDA BÁEZ HUERTA• NOÉ CUECUECHA RUGERIO• ALEXIS MINOR FLORES
457/2023-SP	<ul style="list-style-type: none">• AIDA BÁEZ HUERTA• NOÉ CUECUECHA RUGERIO• ALEXIS MINOR FLORES
163/2024-SP	<ul style="list-style-type: none">• OLIVIA MENDIETA CUAPIO• AIDA BÁEZ HUERTA• NOÉ CUECUECHA RUGERIO
326/2020-SP	<ul style="list-style-type: none">• ALEXIS MINOR FLORES• NOÉ CUECUECHA RUGERIO• OLIVIA MENDIETA CUAPIO
555/2022-SP	<ul style="list-style-type: none">• NOÉ CUECUECHA RUGERIO• OLIVIA MENDIETA CUAPIO• AIDA BÁEZ HUERTA

3. En relación a la causa judicial 122/2018-SP, está deberá conocerla el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado.

4. Instruir a la Jueza y Jueces que integran el Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado, para que de manera inmediata remitan las causas judiciales que dejarán de conocer, al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para dar el seguimiento respectivo ante los jueces designados para integrar Tribunal de Enjuiciamiento, quien deberá realizar el registro correspondiente en el libro de turno.

Comuníquese esta determinación a la Jueza y Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado, a los jueces que integrarán los Tribunales de Enjuiciamiento para conocer las causas citadas y al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las trece horas con veinticinco minutos de este día, se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la Judicatura del
Estado de Tlaxcala

Lcda. Alejandra Cósetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

